

Documento de la Garantía

en Mayéutica-Institución Psicoanalítica

I. Introducción

Comenzaremos por un enfoque lateral de la garantía; es decir, qué podemos aprehender de campos conexos para luego intentar su importación conceptual por parte del psicoanálisis y, en particular, para su puesta en acto en Mayéutica. En un segundo momento festonearemos –al modo de la glosa- las nociones y los desarrollos troquelados por Lacan al respecto. De ellos, también seleccionaremos y puntuaremos tan sólo aquellos que, a nuestro juicio, se muestran pertinentes a los fines señalados.

Por último intentaremos sintetizar, en una propuesta no necesariamente inclusiva en su totalidad, los principales ítems volcados en las secciones precedentes.

II. El léxico, lo jurídico

1) Iniciando la indagatoria por el sesgo lexical, encontramos en el Diccionario de M. Moliner –para reiterarlo: de manera selectiva, no exhaustiva- lo siguiente: garantía es la seguridad proporcionada por alguien o algo de que ocurrirá o habrá o de que ocurre cierta cosa (‘dar’ u ‘ofrecer’). Ser garantía, por otro lado, apunta a la cosa que tiene poder para proporcionar tal seguridad. También hace a la acción de asegurar por cierto tiempo el buen resultado de una cosa que se vende, y comprende el documento en que ello consta. Luego, es menester mencionar también que son las circunstancias de una persona o cosa en virtud de las cuales se puede confiar en ellas.

Se localizan como sinónimos: autenticar, autenticar, autorizar, certificar, legalizar, legitimar, reconocer, refrendar. Y, como semas dominantes, se destacan: a) seguridad-protección, responder; b) responsabilidad, resguardo; c) salvaguard(i)a, autorizar; d) certificar, confianza.

Por su parte la Real Academia Española, en su Diccionario, escribe que es la acción y el efecto de afianzar lo estipulado, y la cosa que asegura y protege contra algún riesgo o necesidad. El Diccionario de J. Casares brinda una precisión más ajustada: se trata de asegurar eficazmente el cumplimiento de lo estipulado.

2) La propuesta jurídica referente a la temática en consideración hace hincapié –de manera no exclusiva, pero sí prevalente- en lo usufructuable por el ciudadano respecto de cualquier abuso de poder capaz de dañarlo; en particular, ello se efectiviza ante al Estado, es decir, frente sus eventuales excesos, atropellos, o daños. Se trata, también, de que el Estado proteja al ciudadano de ataques, o de castigar a quienes lo/s hubiesen cometido, para lo cual ese ciudadano apela a la motorización de los resortes estaduales a los fines de que sean cuidadas y defendidas sus “garantías”. O sea: se trata de no dejar en la indefensión al ciudadano, de brindarle “garantías” en el respecto de la defensa de los derechos inherentes a su condición de tal. Al menos en la declaración formal de propósitos, el Estado constitucional se compromete a la preservación, entonces, de quienes se encuentran bajo su égida. Dicha protección, por otro lado, involucra tanto al propio Estado como a la acción

del resto de los conciudadanos. Es una declaración protectora, y, naturalmente -una vez más, al menos a nivel de lo enunciado-, contempla y especifica sanciones varias para quienes llegasen a violar las garantías sancionadas con carácter de no negociables.

III. *El psicoanálisis*

- 1) Uno de los sentidos iniciales detectables en los primeros *Seminarios* de Lacan- y que se propaga más allá de los mismos, desde ya- apunta a la busca de la garantía. Esto comporta, en otros términos, la procura de una certeza: las cosas son como son, es verdad que son así, no hay engaño a su respecto, y ello contrarresta la intrusión de cualquier duda incomodante. En ese orden, la mejor garantía la brindan la alucinación, el delirio, la creencia incommovible, cuando no los objetos de la fobia y del fetichismo, los cuales “garantizan”, o protegen, a través de la presencia de medidas restrictivas, o debido a la devoción libidinal en juego, protegen, decíamos, del peligro fantasmáticamente castrante. Se buscan, por lo tanto, signos de garantía, los cuales borran las huellas o marcas de su origen, y parecen, por consecuencia, plenos. O sea: no producidos u opacos, sino “expresivos” al modo transparente.
- 2) También la temática de las garantías incluye la desconfianza acerca de que el Otro me dará lo mismo que le he dado, es decir, su ser y su esencia de verdad. No da garantías, porque su forma problemática genera un escepticismo radical, es decir: ¿hasta dónde se puede contar con el Otro? ¿Cuál es el límite de la buena fe que pretendo sea su característica? ¿Puede darme algo más que el hecho de conformar un lugar, o se trata de un vacío, desde el cual no es factible garantía alguna? ¿Qué pruebas tengo acerca de la genuina alteridad del Otro? Aquí sí sobreviene una cierta y única garantía, que lo es del resto, de la excreta, pues se trata del objeto *a*.
- 3) El psicoanalista, al responsabilizarse de, y por, la transferencia, brinda garantías respecto de ésta. Es decir, se compromete en su sostén y en su manejo. También hace lo propio en lo referente al discurso analítico.
- 4) El padre da garantías de su función en el sentido de ofrecer *père*-versiones; ése es su modo –paradójico- de ser “modelo” de dicha función.
- 5) La Institución Psicoanalítica da garantías –luego de fundarlas- acerca de quien estima tiene una formación suficiente; así, la Institución responde por esta última, dando testimonio de ello. La Institución puede y, más aún, debe, garantizar –por iniciativa de propia Institución, y no a demanda del interesado- que determinado psicoanalista ha surgido de la formación dispensada en ella.
- 6) Las condiciones para la regencia de la garantía dependen de la generación de un ambiente donde primen la experiencia y la crítica, así como la permanente atención con vistas a procurar la corrección de los desvíos. Por eso, no se trata de distribuir enseñanza, ni de mentar de continuo meramente las citas de los textos rectores y mayores del psicoanálisis, sino de gestar entre los Miembros una comunidad de experiencia –basada en lo Real de la experiencia analítica-, comunidad de experiencia garantizada por la Institución.
- 7) La garantía colectiva –esto es, la pertinente y valedera para todos y cada uno de los psicoanalistas- la brinda el psicoanálisis en intensión. En tanto, el psicoanálisis en extensión requiere la inmediata construcción de Órganos, así como la consideración del análisis y la detección de los intereses, de la investigación y de la ideología que le son propios –al psicoanálisis en extensión-

como variables fundamentales atinentes a la enseñanza, a la transmisión y a la organización institucional. El estatuto legitimatorio de tales órganos debe ser relativamente duradero a los efectos de disponer del tiempo necesario para poder sopesar su eficiencia.

IV. Garantía en Mayéutica-Institución Psicoanalítica

Dando por descontado que la referida Garantía es función –votada institucionalmente- del Órgano de Garantía y de Designaciones, cabe aseverar entonces que éste, en Mayéutica-Institución Psicoanalítica:

- 1) se compromete a dar respaldo, sostén y cuidado a los diversos ejes que componen la vida institucional, garantizando el nivel, la pertinencia, la idoneidad y la ocasión del funcionamiento de los mismos;
- 2) a tal fin: a) practicará la ponderación de las actividades a ser realizadas, o por realizarse, basándose para ello en la fecunda atención crítica de ellas, confrontándolas con los fundamentos de las mismas; b) sugerirá cambios de rumbo cuando la experiencia del psicoanálisis se encuentre –a su juicio- eventualmente desviada o desvirtuada en, y por, determinada actividad; c) señalará los obstáculos en la transferencia de trabajo de, y entre, los Miembros, Adherentes y Participantes, tales que entorpezcan sus lazos con nuestra disciplina y con la respectiva labor desplegada –o inhibida- en Mayéutica; d) aconsejará la puesta en acto de nuevos artificios institucionales, o de nuevas actividades –y/o publicaciones- en el marco de los artificios ya existentes, para así mantener y relanzar de continuo la comunidad de la experiencia del psicoanálisis vigente entre los Miembros, Adherentes y Participantes; e) por último colaborará, cuando ello sea especialmente necesario, con los respectivos responsables rotativos -nombrados institucionalmente- en el diseño de las actividades y de los nombramientos donde Mayéutica trasciende el ámbito en el cual se desenvuelven las habituales tareas internas (por ejemplo, se trata de: Jornadas bianuales de la Institución, Encuentros y Congresos internacionales, y afines, entre los más resaltables).

V. Conclusión

Este sucinto estatuto del rango de la Garantía, a ser puesto en acto por el Órgano de Garantía y de Designaciones, entendemos que brinda un marco adecuado a la función respectiva, tal como podemos efectivizarla en Mayéutica-Institución Psicoanalítica. En esta conceptualización, por acción u omisión constructiva -en virtud de la aplicación del criterio de la pertinencia-, hemos procurado volcar lo indagado por nosotros al respecto en el ámbito de las conexiones, de lo que dan cuenta brevemente los parágrafos *II.* y *III.* de este documento.

En suma, creemos que la implementación del parágrafo *IV.* por parte del Órgano de Garantía y de Designaciones habrá de contribuir con fecundidad al avance del trabajo con la experiencia del análisis en el seno de nuestra Institución, situándonos de tal manera en una línea consecuente con el espíritu y la letra del Documento de las Designaciones.

Órgano de Garantía y de Designaciones de Mayéutica-Institución Psicoanalítica, 16 de mayo de 2006.